

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2024/GRP-GSRLCC-G**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO
NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE
SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2552650.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA –
SULLANA - PIURA
Teléfono: : 073 - 504123
Correo electrónico: : gslrcc@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2552650.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/226,100.00 Doscientos Veintiséis Mil Cien Ciento con 00/100 soles**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/226,100.00 Doscientos Veintiséis Mil Cien Ciento con 00/100 soles	S/ 203,490.00 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles)	S/ 248,710.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERNECIAL SUB REGIONAL N°324-2024/GOB.REG.PIURA el 18 de Marzo del 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensacion Regional - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación suma alzada.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

XIV. ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los servicios del Consultor, se traducirán en la preparación y presentación de TRES (03) informes, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PLAZO
Informe N° 01: Plan de Trabajo	A los 05 días de iniciado el servicio
Informe N° 02: Informe de Avance N° 01	A los 25 días siguientes a la aprobación del Informe 01
Informe N° 03: EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	A los 30 días siguientes a la aprobación del Informe 02

Plazo total: 60 días

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 6.00 soles (Seis con 00/100 soles)** en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Supremo N° 008-2008/-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20
Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna** sito en CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA – SULLANA – PIURA.

2.6. FORMA DE PAGO

Los pagos de los estudios s realizarse se efectuaran previa presentación de un informe del supervisor, quien luego de la revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia sobre la cantidad e idoneidad de los mismos y se realizaran de la siguiente manera:

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

DESCRIPCIÓN	PAGO
Informe N° 01: Plan de trabajo	20%
Informe N° 02: Informe de avance N° 01	40%
Informe N° 03: EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO	40%

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación
- b) Comprobante de pago
- c) Cuenta CCI
- d) Otra documentación designada en los términos de referencia

Nota Importante: El contratista deberá contar con una cuenta bancaria para lo cual se compromete a brindar a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por la entidad bancaria autorizada por la SBS para que se pueda realizar el depósito respectivo.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna** sito en CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA – SULLANA – PIURA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N°2552650.

I. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N°2552650"

1.2 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Sullana
Distrito	:	Sullana
Centro Poblado	:	Nueva Esperanza
Región Natural	:	Costa

GRAFICO

UBICACIÓN DE SULLANA EN EL MAPA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

II. ANTECEDENTES

La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un órgano Público descentralizado con autonomía administrativa, que tiene el objetivo y la finalidad de promover y desarrollar el Desarrollo Económico Social y Urbano de su jurisdicción, tomando en consideración para este efecto a los sectores estratégicos de las provincias de Sullana, Paita, Talara y Ayabaca. En este contexto y según prioridad crea las mejores condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos, sectores de estructuras sociales menos favorecidas, de tal forma de seguir avanzando con el desarrollo de la comunidad.

En dirección a lo antes expuesto en el párrafo precedente de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, ha considerado la contratación de una Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N°2552650".

III. OBJETIVOS

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Con el presente proyecto, se busca mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de las VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA – SECTOR ESTE, disminuyendo de esta manera los costos de operación vehicular, ahorro de tiempo, contaminación ambiental y sonora en el área de influencia del proyecto.

El presente desarrollo de los estudios de Pre inversión permitirá definir las intersecciones físicas y operaciones en la infraestructura vial, proponiendo un adecuado tipo de pavimento, construcción de veredas, sardineles, construcción de rampas, corredores de transporte público de pasajeros, paraderos de transporte público, señalización horizontal y vertical, semaforización, paisajismo urbano y otros.

Por otro lado la problemática en el tránsito vehicular y peatonal de la zona a intervenir, genera perjuicios negativos a la sociedad en su conjunto, dichos perjuicios pueden resumirse en lo siguiente:

- Pérdida de horas – hombre por el aumento del tiempo de viaje derivado de la congestión vehicular.
- Aumento sostenido de los accidentes vehiculares.
- Desviación de las propiedades inmuebles situadas en la avenida por causa de la congestión vehicular y la contaminación del ruido y del aire.

Estas externalidades se traducen en las pérdidas económicas que afectan a la sociedad en su conjunto y quitan competitividad a la ciudad y finalmente generan una importante pérdida de calidad de vida de los pobladores de Sullana.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Contratar a una persona natural o jurídica que cuente con registro nacional de proveedores, con inscripción vigente como consultor de obras que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N°2552650".

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaboración de los Estudios Básicos de Ingeniería.
- Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto (Expediente Técnico).
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. MARCO LEGAL

Se contempla la siguiente base legal: Constitución Política del Perú
Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos y sus normas Modificadas.
Ley 30225 de contrataciones del estado y su reglamento.
Ley 27806, ley de transparencia de acceso a la información pública
Plan director de la ciudad de Sullana.
Normas de accesibilidad de personas con discapacidad.
Reglamento nacional de vehículos DS N° 058-2003-MTC, aprobado el 12.10.2003.
Decreto legislativo N°1252. Que crea el Sistema Nacional de la Programación y Gestión de las Inversiones y su Reglamento.
Norma peruana CE 010. Pavimento urbano del RNE
Manual de carreteras, hidrología, hidráulica y drenaje.
Manual de carreteras, especificaciones técnicas generales para la construcción (EG-2013).
Manual de carreteras Diseño Geométrico (DG-2018).
Manual de carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos sección suelos y pavimentos.
Manual de carreteras: manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras.
Manual de carreteras: ensayos de materiales para carreteras.
Manual de carreteras: ensayo de inventarios viales 2014.
Especificaciones técnicas de pinturas para obras viales 2013.
Directiva N° 012-2017-OSCE/CD-Gestión de Riesgos y Planificación.
Manual de Dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras y sus modificaciones vigentes.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Normas AASHTO

Normas ASTM.

V. ARTICULACIONES DEL PROYECTO CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTION

- Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concentrado Plan Estratégico de Desarrollo Vial Regional.
- Plan Vial Provincial Participativo de Sullana.

VI. UBICACIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR

El presente estudio se ubica:

Región	:	Piura
Provincia	:	Sullana
Distrito	:	Sullana
Localidad	:	A.H. Nueva Esperanza

VII. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará financiada por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, se realizara por modalidad de EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA o POR CONTRATA, cuenta con recursos, materiales, equipo técnico y la experiencia necesaria que garantizan una eficaz y eficiente gestión que permita alcanzar las metas programadas.

VIII. DESCRIPCION DE LA RUTA A INTERVENIR

Actualmente existe una infraestructura vehicular y peatonal no adecuada, por lo que es necesario intervenir física y operacionalmente en esta infraestructura vial proponiendo:

- Adecuado tipo de pavimento.
- Construcción de sardineles.
- Construcción de Rampas.
- Corredores de Transporte Público de pasajeros
- Señalización horizontal y vertical
- Semaforización
- Urbanismo
- Paisajismo
- Otras propuestas dadas por los profesionales a cargo.



IX. ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA

La consultoria desarrollara el proyecto que corresponderá a la elaboración del Estudio Definitivo, considerando lo establecido en la etapa del Estudio de Pre Inversión. La descripción de los alcances del servicio, que a continuación se detalla, no es limitativa. El consultor podrá ampliar y profundizar los presentes términos de referencia, siendo el responsable de la calidad de todos los trabajos y estudios que realice, la idoneidad de los profesionales propuestos, así como el cumplimiento de la programación de las metas



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

86

previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato de consultoría.

X. ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO-EXPEDIENTE TECNICO

El consultor será el responsable por un adecuado planteamiento, programación, ejecución de estudios y diseños, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el estudio, que deberán estar sujetas a las normas relacionadas a obras viales.

XI. ALCANCES DEL ESTUDIO

Para el desarrollo del Expediente Técnico, se deberá hacer uso de información del estudio de pre inversión.

Se considera las recomendaciones de la Unidad Formuladora, incluidas en el estudio de pre inversión y las que la OPMI incluyó en su informe de evaluación de dicho estudio.

Desarrollará el Estudio Definitivo con el sustento adecuado y competente para su aprobación por parte de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la Sub Región Luciano Castillo Colonna.

I. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO GEOMETRICO

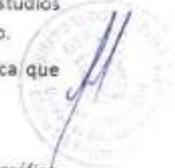
Deberá contener toda la información obtenida en el Estudio de Perfil, en el caso que se tenga que realizar modificaciones, complementarias, actualizaciones, o características técnicas, deberá comprender lo siguiente:

a) Objetivo.

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico del paso a desnivel.
- Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia de ser el caso.
- Establecer BMS y además puntos de referencia topográfica que sirvan para replanteo durante el proceso constructivo.

b) Cartografía

- La topografía del proyecto estará referenciada a la carta geográfica nacional mediante coordenadas UTM, el datum empleado deberá ser WGS84, solo en el caso de que IGN no cuente con publicación cartográfica basada en dicho datum, se podría hacer referencia al PSAD 56, en cualquier caso, se deberá especificar el datum considerado.
- Se utilizara planos, cartas geográficas, documentación aero topográfica existente, etc. La escala de los planos y de la topografía aérea deberá permitir estudiar la zona de ubicación del proyecto y que sirva de base para los estudios de impacto ambiental, geología, hidrología, drenaje y obras de arte.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

- El estudio definitivo estará sustentado sobre un levantamiento topográfico detallado en base a una poligonal cerrada, cuyos puntos principales (puntos de poligonal, BM'S, etc.), deberán estar constituidos por hitos monumentados con concreto, que permitirán el replanteo en campo.
 - Los BM'S del proyecto se obtendrán mediante nivelación compuesta.
 - La precisión de los trabajos topográficos, tanto en altimetría como planimetría, se verificara teniendo en cuenta la tolerancia máxima permitida en la normatividad vial vigente.
- c) Los Estudios Topográficos deben contener como mínimo lo siguiente:
- I. Las escalas a emplear serán 1:500 o 1:1000 como máximo. La topografía representara con claridad las zonas de calzada, veredas, bermas así como el mobiliario de infraestructura de servicios visibles, se realizara el levantamiento topográfico de limite de propiedad a límite de propiedad.
 - II. Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al sistema básico nacional de coordenadas (UTM modificado); de igual forma, la altura debe estar referida a los BM de la red nacional, establecido por el Instituto Geodésico Nacional – IGN, para ello se deberá partir de la documentación de los puntos debidamente geo referenciados del orden C.
 - III. El consultor documentara adecuadamente, puntos geo referenciados en el levantamiento topográfico. La cantidad de puntos será tal que exista cuando menos un punto debidamente monumentados, referenciado y con coordenadas establecidas que no excedan a 01 (un) kilometro entre si.
 - IV. Los levantamientos efectuados se apoyaran en una poligonal que deberá describirse en el informe respectivo.
 - V. Los planos topográficos indicaran la posición de pistas, veredas, sardineles, separadores, líneas de fachada, postes, buzones, grifos estructuras, monumentos, avisos públicos, los planos topográficos mostrara el límite de predio a predio, etc.
 - VI. El levantamiento topográfico incluirá información alternativa altimétrica suficiente y a escala normalizada para trazar el perfil longitudinal y secciones transversales en zonas necesarias.
 - VII. Se realizara un inventario de todas las obras de arte, alcantarillas, muros de contención, etc. Indicando su ubicación, su diámetro o dimensiones las cotas de fondo a la entrada y salida.
 - VIII. La topografía deberá incluir todos los detalles existentes,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

- incluyendo, cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. Los planos se presentaran a escala de 1:500, con curvas a nivel a cada 0.50 metros.
- ix. Las curvas a nivel se basaran en un BM oficial del sistema altimétrico del IGN, indicando en los planos auxiliares para la ubicación exacta de las estructuras proyectadas para la obra.
 - x. Cotas de sección vial (veredas, bermas y calzada).
 - xi. Ubicación de canales abiertos y cajas de riego existentes.
 - xii. Ubicación de postes de luz, teléfono, conducción eléctrica, subestaciones, etc.
 - xiii. Especificar tipos de pisos pavimentos, delimitación y niveles de calzadas, veredas, martillos, jardines de aislamiento, sardineles peraltados y sumergidos, bermas laterales, pistas de asfalto, concreto, grass block, adoquines cerámicos y de piedra.
 - xiv. Ubicación de buzones de desagüe y teléfono, tapas de válvulas y conexiones domiciliarias.
 - xv. Ubicación de otros mobiliarios urbanos, como grifo contra incendio, cabinas de teléfono, papeleras, carteles de publicidad, semáforos, paradero de buses, rampa para discapacitados, casetas de vigilancia, kioscos, etc.
 - xvi. La topografía se realizara con coordenadas oficiales WGS 84 y partiendo de un BM oficial del IGN.
 - xvii. Panel fotográfico de la zona a levantar, abarcando los frentes de manzanas, intersecciones viales o espacios urbanos tales como parques, plazuelas entre otros.

d) Documentación

El levantamiento topográfico de la zona donde se ubicara el paso del desnivel, deberá documentarse mediante planos con curvas de referidos al IGN, fotografías, planos y archivos digitales e informes impresos.

Los informes deberán detallar las referencia preliminares consultadas a la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para los trabajos de campo, el procedimiento de los datos de campo y la obtención de los resultados, deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre de localización de puntos de control y puntos para el replanteo.

Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto, estos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

BS

Los planos concernientes a topografía, trazo y diseño vial, serán presentados a nivel de informe final en láminas de formato A1 de las normas técnicas peruanas, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto, en el caso de informes preliminares, podrán ser presentados como mínimo en formatos A3.

Los registros digitales serán entregados en CD y/o memoria USB en un formato compatible con los programas especializados utilizados por el consultor.

e) Informe de levantamiento topográfico, debe contener como mínimo:

- **Memoria descriptiva:** el informe deberá detallar las referencias preliminares consultadas, la relación, descripción y características técnicas de los equipos utilizados para la toma de datos; la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados además se presentaran las libretas de campo y/o electrónicas y los indicadores en el ítem actividades a desarrollar.
- **Plano de Topografía:** Se desarrollara la topografía existente a escala conveniente de toda el área de influencia en formato ISO A, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.
- **Panel fotográfico:** Sustentara el trabajo topográfico efectuado en el ámbito de estudio, en tomas en las que se visualice adicionalmente el equipo y personal empleado en terreno.
- **Información de medio magnético:** se entregara 01 (un) CD con toda la información digitalizada que se utilizó para la elaboración del presente servicio en archivos nativos (formato dwg, pdf,xls,Word).
- **Diseño geométrico de la infraestructura vial y peatonal**

El consultor desarrollara el diseño geométrico de la infraestructura vial, peatonal y estructural del viaducto y otras estructuras requeridas, a nivel de proyecto de conformidad con manuales de diseño nacionales, las características geométricas estarán regidas por el manual de carreteras Diseño Geométrico DG-2018, aplicable a vías urbanas.

El consultor desarrollara el diseño geométrico de la infraestructura vial y peatonal a nivel de proyecto se deberá tomar en cuenta y prever condiciones adecuadas de accesibilidad y facilidades para personas con discapacidad como rampas, plazas de estacionamiento y equipamiento, con las dimensiones y pautas





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

establecidas por la norma técnica correspondiente.

En lo posible en las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de la vía en el estudio.

El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Así mismo, deberá tenerse en cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de la estructura que se propagan.

El consultor desarrollara el plan de desvío, coherente y funcional con la programación de obra propuesta; se debe asegurar un tránsito fluido en las vías alternas seleccionadas para el plan de desvíos y además se estimara todos los costos asociados a dicho plan.

El informe deberá incluir los parámetros de diseño geométrico considerados para el proyecto, los cuales deberán ser debidamente sustentados, como son: criterios básicos de diseño geométrico considerados para el proyecto, los cuales deberán ser debidamente sustentados, como son: criterios básicos de diseño geométrico adaptados en el trazado, velocidad de diseño, visibilidad, longitudes mínimas de curvas, radios mínimos y máximos, ancho de calzada, bermas, sobre anchos, peraltes, taludes de la estructura del pavimento, taludes de corte y relleno.

El diseño geométrico se realizara mediante software de diseño de carreteras tipo Land, AIDC, Civil 3D u otro que pueda hacer el procesamiento y obtención de los resultados exigidos por la normatividad vial exigente.

II. ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Los trabajos de campo a efectuarse tendrán como objetivo complementar la información de tránsito desarrollada para anteproyecto con los fines de detalles de i) Geometría Vial, ii) Pavimentación, iii) Semaforización y otros, en el estudio de factibilidad se evaluarán las intersecciones más importantes del eje vial, y se tomó información relevante para el estudio de pavimento. En esta etapa se complementa el estudio analizando intersecciones de menor impacto pero que se requieren intervención, en especial a nivel de mejor semaforización por este motivo las horas serán de 16 horas continuas.

Los resultados de los estudios de tránsito permitirán obtener información cualitativa en los siguientes aspectos:

1. Determinación de flujos a emplear en los cálculos de capacidad.
2. Modelación de tránsito.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

3. Propuesta de los ciclos semafóricos.

Se considera las siguientes actividades:

a) **Calculo del tráfico actual, generado y proyectado.**

El consultor deberá desarrollar el cálculo de tráfico actual, generado y proyectado, se efectuaran proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo considerando la tasa de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, apoyados en la matriz origen – destino de los viajes según corresponda, identificando, el transito normal, el generado y desviado.

b) **Micro simulación del comportamiento vehicular en situación actual y con proyecto.**

Estudio que permitirá validar la mejora de la alternativa de diseño físico y operacional del área de estudio. El modelo deberá estar desarrollado sobre los flujos vehiculares individualizados por el tipo de vehículo (no UCP o vehículos equivalentes). Los parámetros a evaluar en el estudio son las medidas de eficiencia, tales como flujo, densidad y velocidad, colas máximas, tiempos de recorrido, demoras promedio.

El modelo debe representar de la manera más eficiente, la operación del tránsito vehicular y peatonal.

Se sugiere el empleo de VISSIM, AIMSUN o QUADSTONE PARAMICS, se presentara como parte de los estudios, los resultados de los ciclos semafóricos asignados en primera instancia al proyecto.

Además de los resultados reportes de ingeniería, el consultor debe desarrollar un Video 3D del modelo (o dos), con fines de exposición de auditorio, mostrando el comportamiento de la situación actual del área de estudio con todos sus componentes operacionales, y a las mejoras obtenidas propias de las alternativas desarrolladas.

III. ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

Deberá contener toda la información obtenida en el estudio de perfil, en el caso de que se tenga que realizar modificaciones, complementaciones, actualizaciones, cambios, etc. En el proyecto definitivo, se tendrá que reformular acorde a las nuevas consideraciones o características técnicas.

El consultor realizara un estudio de seguridad vial para identificar las intervenciones correctivas en puntos o tramos con potencial de accidentes viales, así como identificar los factores de riesgo que deberán considerarse en la etapa de diseño.

IV. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION, CANTERAS Y PAVIMENTOS.

El estudio deberá contener toda la información obtenida en el estudio de perfil debiendo complementarse de acuerdo al desarrollo de los siguientes ítems;

a) **Estudios de Suelos:**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

50

Se llevaran a cabo los estudios necesarios para complementar los estudios de capacidad de soporte de suelos con el fin de pavimentación.

EL CONSULTOR, deberá complementar el perfil estratigráfico recopilando la información sobre las características y estado de la superficie existente de la vía, por donde se habrá de construir el proyecto.

Se realizara un estudio de suelo a nivel de estudio definitivo de ingeniería de acuerdo a la norma técnica peruana CE 010 Pavimentos Urbanos, con la finalidad de obtener muestras representativas del material de la sub rasante que serán enviadas a un laboratorio especializado y debidamente acreditado, para los análisis respectivos.

b) Ensayos de Laboratorio

Los ensayos de laboratorio se realizaran por cada variación estatigrafica de acuerdo a lo establecido en el manual de ensayos y materiales (EM-2017).

Ensayos de laboratorio requeridos a muestras de suelo de fundación

ENSAYO	NORMA ASTM	MTC	PROPOSITO DE ENSAYO
Contenido de humedad	D-2216(96)	MTC E108(00)	Determinar el contenido de humedad del suelo
Análisis granulométrico	D-422(02)	MTC E107(00)	Determinar la distribución del tamaño de partículas del suelo
Límite líquido (matita N° 40)	D-4318(00)	MTC E110(00)	Límite líquido
Límite Plástico (matita N° 40)	D-4318(00)	MTC E111(00)	Límite sólido
Peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo	D-854(02)	MTC E113(00)	Determinar la densidad relativa
Determinación del material que pasó el tamiz N° 200	D-1140(00)		Determinar el contenido de partículas finas del suelo
Clasificación de suelos para propósitos de Ingeniería (SUCS)	D-2487(93)		Clasificación del suelo
Clasificación de suelos para el uso en vías de transporte (AASHTO)	D-3282(04)		Clasificación del suelo
Compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada 27 000kN·mm ³ 56000 pe·pie ³	D-1557(00)	MTC E115(00)	Determinar la relación entre contenido de agua y peso unitario de los suelos (curva de compactación)
BR de suelos compactados en laboratorio (no incluye plotter)	D-1883(89)	MTC E132(00)	Determinar el valor relativo de soporte del suelo y determinar mediante correlación el módulo resiliente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

c) Diseño de Pavimento

El consultor estudiara la estructuración del pavimento, de acuerdo a lo establecido en el perfil del proyecto, en función de la capacidad de soporte de la subrasante y según los estudios complementarios en esta etapa, del tráfico previsto de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.) de los materiales naturales disponibles en la zona, de las alternativas de mantenimiento vial.

El consultor, debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo determinado para ello los diseños del pavimento para cada sector.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, el consultor deberá utilizar las metodologías vigentes, dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice o alguna otra que se encuentre contemplada en la normatividad vigente norma técnica de edificación C.E 010 Pavimentos Urbanos y lo considero en los Manuales del MTC sección Suelos y Pavimentos RO N° 010-2014-MTC/14.

En la memoria del estudio, expondrá la memoria de cálculo de diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados, así como la versión digital para su evaluación.

El diseño de pavimento flexible será efectuado para un periodo de análisis de 20 años, se analizara el diseño en una sola etapa y en dos etapas, considerando una etapa de 10 años y segunda hasta los 20 años (de acuerdo a la superficie de rodadura a analizar), en caso de pavimento rígido, el periodo de análisis mínimo será de 20 años.

Para pavimentos flexibles, el nivel de confiabilidad será de 90% y el índice de serviciabilidad final será igual a 2.

Establecer para cada tipo de superficie de rodadura, las políticas de mantenimiento rutinario y periódico.

Con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, se realizara un diseño de mezcla asfáltica definiendo el tipo de asfalto a utilizar, de acuerdo a las características de tráfico, temperatura, altitud y precipitaciones de la zona.

V. ESTUDIO GEOLOGIA Y GEOTECNIA

El estudio deberá contener toda la información obtenida en el estudio de factibilidad debiendo complementarse con la siguiente información:

a) Geología Regional y Geología Local

El estudio geológico se iniciara luego de la colocación de los BM durante los trabajos de nivelación topográfica para lo cual el especialista en geotecnia deberá hacer uso de un navegador GPS con un error de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

aproximación de 3.0 m.

Se deberá realizar en primer orden el cartografiado geológico a nivel de geología regional (escala 1/25,000), para lo cual deberá utilizar como información base los cuadrángulos geológicos publicados por el INGEMMET y la información topográfica existente para esa misma escala. Identificación y análisis de los procesos de geodinámica externa que pongan en riesgos la transitabilidad de la vía, definiendo la magnitud, geometría y evaluación de las visibles causas del proceso como las consecuencias, así mismo debe identificar los agentes desestabilizantes para ser considerados en el planeamiento de las medidas de mitigación u obras de solución.

El estudio geológico a nivel de gobierno local.

De ser el caso, podrá ser iniciado en forma paralela con el cartografiado de la Geología Regional, luego de la colocación del BM, pero a su vez posteriormente podrá ser replanteado las progresivas cuando se concluya con el levantamiento topográfico.

Se debe realizar una clasificación de materiales a lo largo de todo trazo, según se encuentren en tramos homogéneos, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto (suelo) roca suelta (fracturada) y roca fina cuya información debe sustentar la inclinación de los taludes de las secciones transversales. Así como también los metrados de los movimientos de tierra por concepto de explanaciones.

b) Geotecnia

El estudio geológico – geotécnico se iniciara luego de la colocación de los BM, durante los trabajos de topográfica.

Se deberá realizar el cartografiado geotécnico a nivel de geotecnia local (escala 1/2,000), para lo cual deberá utilizar como información existente la geología local, podrá realizar el consultor una zonificación geológica geotecnia si la considera necesario.

En los sectores donde se proyectan realizar estructuras u obras de arte (muros) se deberán realizar ensayos especiales de mecánica de suelos si se considera que el suelo donde se cimentara la estructura esta conformado por materiales inestables como arcillas expansivas en esos sectores, de ser el caso.

Con los trabajos de investigaciones directas sean perforaciones o calicatas o cielo abierto se identificara el nivel freático.

Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes términos de referencia, el proyecto se ceñirá a las normas peruanas vigentes.

Se presentara la memoria de cálculo de la capacidad portante del suelo y rocas, estableciendo su capacidad de carga en cada caso, así mismo debe





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

realizar los cálculos de estabilidad de la estructura recomendada (empuje activo, verificación deslizamiento, verificación al vuelco, etc.)

c) **Geología Geotecnia Viaducto Y Estructura.**

1. **GEOLOGIA**

Efectuara una evaluación geológica de la zona, considerando el tipo de material donde se ha emplazado, ancho de la estructura, ubicación geográfica dentro del aspecto geomorfológico, aspectos antrópicos y cualesquiera otras evidencias geológicas que pueda ser considerado como riesgo para la seguridad física de la estructura y recomendar su reemplazo.

Se describirá la estratigrafía de la zona comprendida de la estructura considerando realizar el levantamiento geológico al detalle y características físicas de los materiales de igual forma se deberá realizar este trabajo para los suelos y rocas considerando la simbología aceptada por el INGEMMET.

El contenido mínimo del estudio geológico será:

Geología regional del área de influencia de la ubicación de cada estructura, geología local y detalle, del sector de emplazamiento de la superestructura proyectada en base a lo cual se efectuará la investigación geológica, geomorfológica estructural y el perfil estratigráfico de detalle (indicando los contactos geológicos estructurales, NAME, etc.)

Identificación, evaluación e interpretación de los procesos de geodinámica externa en el área de influencia o riesgos sobre el proyecto (para la extensión local, un radio de 500m)

Plano geológico y geodinámica con la ubicación y emplazamiento de las unidades correspondientes, ubicando las unidades activas, a partir del plano base.

2. **GEOTECNIA**

Efectuará una evaluación geológica - geotécnica de las estructuras de pasos existentes considerando el tipo de material donde se ha emplazado anchos, ubicación geográfica dentro del aspecto geomorfológico, aspectos antrópicos presencia de cualquier rajadura de estribos, procesos durante los trabajos de investigaciones geotécnicas con métodos directos se deberán realizar ensayos in situ, los cuales serán efectuados tanto en suelos como en rocas.

Los ensayos consistirán en realizar:

En suelos: ensayos SPT, DPL, Cono Peck. Ensayo de permeabilidad





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

26

tipo lebranca socavación, grado de estabilidad, suficiencia y condiciones de cimentación de las estructuras a fin de recomendar su remplazo a financiamiento y/o reforzamiento según sea el caso.

i. Investigaciones Geotécnicas y Ensayos In Situ (estudio definitivo).

Las investigaciones geotécnicas con métodos directos mediante excavación de calcatas y perforaciones diamantinas con recuperación continua de testigos en suelos y en rocas.

Los trabajos de investigaciones geotécnicas de campo deberán ser supervisados por el especialista en geología y geotecnia de EL CONSULTOR del estudio durante todo el tiempo que dure las investigaciones en el campo.

ii. Ensayos Geotécnicos In Situ

Durante los trabajos de investigaciones geotécnicas, con métodos directos se deberán realizar ensayos geotécnicos in situ, los cuales serán ejecutados tanto en suelos como en rocas.

Los ensayos consistirán en realizar:

En suelos; ensayos SPT, DPL, Cono Peck, ensayo de Permeabilidad tipo lefranc, etc. EN ROCAS: Ensayos de Permeabilidad tipo lugeo, de ser el caso

VI. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

a) Estructuras

El análisis y diseño de todas las estructuras debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes especificaciones (AASHTO LFD y para los aspectos particulares propio de nuestro país; utilizar el manual de puentes del MTC), de acuerdo al material que se determine como apropiado y las condiciones sísmicas de la zona.

Para las tuberías de servicio público (agua, desagüe, electricidad, telefonía, etc.), que como resultado del estudio se requiere su intervención de dichas estructuras, EL CONSULTOR deberá proponer la reubicación temporal de estos servicios durante el periodo de intervención a fin de no interrumpir el servicio, una vez concluidos los trabajos en la estructura, dichas estructuras deberán ser adosadas a la estructura. Por tanto el peso de estas tuberías deberá considerar el análisis de la estructura. En casos se presente la necesidad de proyectar una estructura nueva que no haya sido considerada en estudio de Pre Inversión. En EL CONSULTOR deberá realizar la evaluación técnica y económica de por lo menos alternativas de solución, de las cuales definirá la alternativa más adecuada.

b) Muros

De ser el caso, para el diseño de muros de contención en corte y relleno se realizarán calcatas de investigación del suelo (para





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

obtener parámetros de resistencia), a profundidades que aseguren la vida útil de obra, se tomarán secciones, perfiles y niveles complementarios, determinando su trazo, elevación y cotas de cimentación.

- Efectuar diseños para suelo establecido como típico, considerando que su altura puede variar con incrementos de 0.5m.
- Efectuar la verificación de la estabilidad al vuelco y deslizamiento, para condiciones estáticas y dinámicas, de acuerdo a la metodología de la AASHTO LRFD.
- Se debe verificar el diseño por capacidad de resistencia del suelo debido a las presiones últimas ejercidas, en concordancia con metodología de la AASHTO LRFD.
- Se debe presentar planos de vista general (planta, perfil y secciones transversales) de muros, donde se indique la cuota de cimentación, altura y longitudes, además presentar un cuadro resumen de los muros indicando ubicación, altura y longitud de base.

VII. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá obtener la verificación ambiental del proyecto, para ello deberá elaborar un estudio correspondiente de acuerdo a la clasificación ambiental del proyecto, se deberá presentar conforme al anexo III (EIA) y anexo IV (DIA) establecido en el reglamento del SEIA, aprobado con D.S N°019 - 2009 MINAM.

El estudio ambiental tiene como objetivo la efectiva identificación, prevención, suspensión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de la construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto. El estudio ambiental deberá organizarse según los requerimientos normativos vigentes y como mínimo deberá abarcar lo siguiente:

Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración del estudio ambiental

- Descripción del proyecto
- Aspectos del medio físico, bioético, social, cultural y económico.
- Plan de participación ciudadana.
- Descripción de los posibles impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- Plan de seguimiento y control.
- Plan de contingencias, plan de cierre o abandono.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

- Cronograma de ejecución
- Presupuesto implementación

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, adicionalmente el contratista desarrollará los siguientes aspectos:

Identificación de grupos de interés, ejecución del plan de participación ciudadana.

Deberá incorporar información de la identificación de la zona que generen afectaciones prediales, paralelamente se optará para la elaboración y aplicación de planes de compensación y Reasentamiento involuntario, si aplica.

Elaboración de los sustentos necesarios para el acogimiento al D.S N° 054-2013-PCM.

Para la no tramitación del CIRA, por tratarse de un proyecto ejecutado sobre infraestructura preexistente

Elaboración del plan monitoreo y Arqueológico.

VIII. INFORME DE AREAS AUXILIARES

Deberá contener toda la información obtenida en estudio de Pre Inversión En el caso de que se tenga que realizar modificaciones, complementaciones, actualizaciones, cambios, etc. En el proyecto definitivo respecto al estudio de factibilidad, se tendrá que reformular acorde a las nuevas consideraciones o características técnicas.

IX. METRADOS, ANALISIS O PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y CRONOGRAMA DE OBRA.

a) Metrados

Los metrados se efectuarán considerando las partidas a ejecutarse, la unidad de medida de los diseños propuestos indicadas en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

Los metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirá diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda y sea necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios La lista de partidas de obra y cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

EL CONSULTOR deben realizar una adecuada sustentación de los metrados para cada partida, con la plantilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera, para evitar errores y comisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes el presupuesto base.

Cada planilla de metrados debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

la revisión.

b) Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra, es o es, descripción de los trabajos, métodos de construcción calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas especificaciones técnicas presentaran los mismos códigos numéricos o ítem del presupuesto base y del resumen de metrados.

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas para cada partida de proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, se sujetaran a los lineamientos de la Norma Técnica de Edificación CE.010 Pavimentos Urbanos y al Manual de carreteras - diseño geométrico vigente al Manual de Ensayos de Materiales para carreteras vigente, a las especificaciones técnicas generales para construcciones de carreteras vigente y otras normas aprobadas por el MTC.

Complementariamente en las partidas que sean necesarias, se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM, incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las especificaciones técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación constará con la firma y sello de cada uno de los especialistas en los temas de su competencia. La firma y sello del Jefe de Estudio deberá ser en todas las páginas.

c) Análisis de Precios Unitarios

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida necesarias de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, materiales y equipos, el rendimiento de la mano de obra y equipo correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales máquinas y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes. Impuestos, consignado en los análisis de precios que deben estar debidamente sustentados.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Los análisis se elaboran en forma detallada, tanto para los costos directos (Presupuestos de Obra), como los indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) y el IGV que corresponda.

Asimismo, deberá presentarse de acuerdo al detalle lo siguiente:

- ✓ Memoria de costos.
- ✓ Bases de cálculo para precios unitarios.
- ✓ Análisis de costos directos.
- ✓ Análisis de costos indirectos, diferenciando los costos fijos y variables.
- ✓ Lista de insumos.

d) Presupuesto de Obra

El presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos Directos, Indirectos, Gastos Generales y el IGV que corresponda.

El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la entidad disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del S10 los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado, presentado para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo dos (02) cotizaciones o fuentes.

El presupuesto debe contener su respectiva fórmula Polinómica.

e) Cronograma de Ejecución de Obra.

El cronograma de ejecución de obra que el CONSULTOR realice, deberá ser formulado considerando de las restricciones que puedan existir para un normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará teniendo en cuenta todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT-CPM y GANT utilizando el software Ms Project u otro similar.

Cronograma se elaborará teniendo en cuenta todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT-CPM Y GANT utilizando el software MS Project u otro similar que la entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

También deberá presentar la relación del equipo mínimo de Cesario para asegurar cumplimiento de los trabajos en los plazos programados. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos.

f) Cronograma valorizado de obra.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

21

Todo cronograma de obra que el CONSULTOR realice, debe guardar relación con el cronograma de ejecución de obra. Ello debe contener todas las partidas que intervendrán en el presupuesto de obra.

g) Cronograma de adquisición de materiales

El cronograma de Adquisición de materiales que el CONSULTOR realice; debe guardar relación con el cronograma de ejecución de obra. En ello debe incluir todos los insumos utilizados en cada partida del presupuesto (Mano de obra, materiales y equipos)

h) Cronograma de desembolsos

EL CONSULTOR debe presentar un cronograma de desembolso considerando el tiempo de duración del proyecto y los adelantos que se estipulen.

X. ESTUDIO DE GESTIÓN DEL RIESGO:

EL CONSULTOR deberá presentar el estudio de gestión del riesgo el cual deberá contener como mínimo.

- 1 INFORME DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS.
- 2 GESTION DE RIESGOS EN LAS PLANIFICACIONES DE OBRAS
- 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Elaborar informe de vulnerabilidad de riesgos, gestión de riesgos en la planificación de obras según la Directiva N° 12-2017-OSCEJCD.

XI. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR.

Todos los informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los planos en formato A-3, con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el representantes legal, el jefe de estudio y por todos los profesionales especial alistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su colegio profesional, y en el caso de ser ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el número 51 del artículo 5º del reglamento de la ley 28858 - ley que autoriza al colegio de ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República.

Los informes serpa desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXEL para hojas de cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD para planos y S10 para costos.

XII. COMPONENTE DE INGENIERIA

El informe inicial se presentará en un (01) original y dos (02) copias (*), separado por especialistas, para facilita su revisión, además de un disco compactado (CD o DVD) con el contenido de los referidos informes. El informe final EL CONSULTOR en la entrega de los informes, debe tener en cuenta lo establecido en los presentes términos referencia (TDR).





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

90

Su contenido y forma estará conformada por los volúmenes señalados en los presentes términos de referencia (TDR).

XIII. COMPONENTES DE IMPACTO AMBIENTAL

Tiene como finalidad de la definición de las medidas de prevención y mitigación del pacto ambiental en el entorno del proyecto, como consecuencia del proyecto y está dirigido a obtener los siguientes objetivos.

Evaluación de los impactos directos e indirectos.

Medidas mitigadoras; estimación de volúmenes, costos y presupuestos

Medidas ambientales específicas para ser incluidas en el diseño de ingeniería.

La identificación y medidas de corrección de los pasivos ambientales considerados críticos.

Para realizar el EIA deberá cumplirse con elaborar los informes de sustento requeridos y las gestiones ante la autoridad competente en lo referente a la evaluación preliminar según los procedimientos establecidos en la resolución ministerial N° 052-2012-MINAM.

El EIA deberá organizarse según requerimientos normativos vigentes y como mínimo deberá abarcar lo siguiente:

- Resumen ejecutivo.
- Antecedentes
- Objetivos
- Requisitos para la Evaluación
- Área de estudio
- Alcance de la obra
- Descripción del medio ambiente
- Marco político, legal y administrativo
- Determinación de los potenciales impactos del proyecto
- Evaluación de los impactos que se generan debido el plan de desvíos.
- Elaboración del plan de manejo
- Identificación de las necesidades institucionales para implementar las recomendaciones, planes o medidas ambientales
- Elaboración de Plan de gestión ambiental



El plan de trabajo se presentará en un (01) original y dos (02) copias (*). Además de un disco compacto (CD o DVD) que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido de los referidos informes.

El informe final se presentará en dos (02) originales y dos (02) copias (*), y debe contener el 100% del contenido solicitado en los presentes archivos digitales de la totalidad del contenido del estudio EL CONSULTOR en la entrega de los informes



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

debe tener en consideración lo siguiente.

Para la presentación de los informes de impacto ambiental, deberá tener en cuenta lo establecido en los presentes TDR.

El informe final del impacto ambiental, deberá presentarse, adjuntando el Boucher o comprobante de pago de la tasa por el derecho de trámite, según TUPA en los planos establecidos que a continuación se detallan, para luego ser derivado, para su revisión y aprobación.

En caso de existir observación, estas serán derivadas a EL CONSULTOR para la subsanación correspondiente, en los plazos establecidos los términos de referencia de estudio.

Los informes del estudio definitivo serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia

- 1) Trafico
- 2) Topografía
- 3) Diseño vial
- 4) Señalización y seguridad vial
- 5) Semaforización
- 6) Estudio de interferencias y derecho de vía
- 7) Plan de desvíos
- 8) Suelos, canteras y pavimentos
Memorias descriptivas, conclusiones y recomendaciones, certificaciones de ensayos de laboratorio, parámetros de diseño, planos, panel fotográfico.
- 9) Geología y Geotecnia
 - Memorias descriptivas, informe geológica- geotécnico a nivel local y estructuras
 - Clasificaciones de materiales y taludes de corte recomendados
 - Cálculos de capacidad de carga de estructuras proyectadas
 - Registros de calicatas y perforaciones (de ser el caso); ensayos de campo y laboratorio (sectores, críticos, análisis de taludes, cimentaciones).
 - Perfiles estratigráficos y Planos geológicos geotécnicos
- 10) Estructuras y Obras de Arte (De ser el caso)
 - Memoria descriptiva de estructuras propuestas
 - Análisis, diseño y memorias de cálculo de todas las estructuras, incluido los planos.
- 11) Metrados, Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios
- 12) Mantenimiento Rutinario y Periódico
- 13) Informe de Autorizaciones y Permisos (De ser el caso)





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Un informe independiente de Autorizaciones y permiso, donde constará copia del 100% de las autorizaciones de uso otorgadas por los propietarios de las áreas a ser usadas e incluir los documentos que acrediten la titularidad de los propietarios, así como los planos de las nuevas instalaciones auxiliares identificadas, topográfico y secciones y un cuadro consolidado con las áreas requeridas por el proyecto.

La conformidad de dicho informe estará supeditada a la total satisfacción de la entidad y al cumplimiento de lo establecido en estos términos de Referencias (TDR).

- 14) Gestión de Riesgos.
- 15) El informe final deberá contener como mínimo la estructura señalada de los TDR en la relación al expediente Técnico, con la totalidad de lo solicitado en los presentes TDR, incluyendo todas las recomendaciones de los especialistas revisores durante la etapa de elaboración de los Informes y de la visita de campo.
- 16) Para la presentación del informe final, deberá tener en cuenta lo indicado en los presentes términos de referencia (TDR).
- 17) La conformidad que la Entidad, emita el enfoque Final no exime de la obligación de EL CONSULTOR de presentar la Actualización del Presupuesto de obra (en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 18) El Informe final debe contener todo lo exigido en los términos de referencia (TDR) incluido la verificación de la visibilidad con las optimizaciones en la ingeniería que pudiera ser necesaria previamente coordinadas y corregidas en el componente de Ingeniería.

El consultor, en toda la documentación a entregar del EIA

a) Informe Final

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para planos del trazo de vía y de todas las áreas auxiliares contempladas en el expediente técnico (componente de Ingeniería ambiental de Estudio Factibilidad) Archivo en PDF del CIRA incluido planos.
- Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) áreas necesarias para la liberación de interferencias. De redes de tendido eléctrico telefonía, gaseoducto, fibra óptica redes de alcantarillado de agua y desagüe
- Remitir información digital del expediente de CIRA (Autocad, Excel, Word)
- De darse el caso, EL CONSULTOR presentará un Oficio al Ministerio de Cultura otorgado opinión favorable para la ejecución de la Obra.
- Especificaciones Técnicas y estimación del valor referencial del plan de Monitoreo Arqueológico, describiendo, las contingencias y mitigaciones a





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

implementar durante el proceso mejoramiento y rehabilitación de la carretera.

XIV. ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los servicios del Consultor, se traducirán en la preparación y presentación de TRES (03) Informes, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PLAZO
Informe N° 01: Plan de Trabajo	A los 05 días de iniciado el servicio
Informe N° 02: Informe de Avance N° 01	A los 25 días siguientes a la aprobación del Informe 01
Informe N° 03: EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	A los 30 días siguientes a la aprobación del Informe 02

Plazo total: 60 días

XV. ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE DEBE CONTENER EL ESTUDIO

EL CONSULTOR elaborará el Expediente Técnico del Proyecto a nivel de Ejecución de Obra, el mismo que comprenderá el desarrollo de lo señalado en los presentes TDR. Para lo cual EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo establecido en los presentes TDR

El Expediente Técnico será presentado de acuerdo a la estructura mínima que debe contener el Estudio Definitivo y que está conformado por los siguientes volúmenes:

- Volumen N° 01 Resumen Ejecutivo.
- Volumen N° 02. Memoria Descriptiva
- Volumen N° 03 Estudio de ingeniería (*).
- Volumen N° 04 Estudio de Impacto Ambiental
- Volumen N° 05 Planos del Proyecto
- Volumen N° 06 Planilla de Metrados.
- Volumen N° 07 Especificaciones Técnicas
- Volumen N° 08 Análisis de Precios Unitarios, Cronograma y Presupuesto de Obra.

(*) Deberá presentarse en forma separada por cada especialidad

Volumen N° 01 - RESUMEN EJECUTIVO.

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con claridad requerida el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el presupuesto de obra, plazo de ejecución, cronogramas, y otros que describan las características del proyecto y las





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

16

soluciones adoptadas.

Se anexará la relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, responsable de la elaboración del Estudio en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará su especialidad, nombre y apellidos completos, profesión, registro profesional y firma según registro del colegio correspondiente

Volumen N° 02: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1) Introducción
- 2) Generalidades
- 3) Plano de ubicación, plano clave del proyecto, secciones típicas del pavimento
- 4) Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participo en el proyecto, valor referencial del proyecto, plazo de ejecución, breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas.
- 5) Resumen del Estudio de Tráfico.
- 6) Resumen del Estudio de Topografía.
- 7) Resumen del Estudio de Diseño Vial
- 8) Resumen del Estudio de Señalización de Seguridad Vial
- 9) Resumen del Estudio de Canteras, Suelos y Pavimentos
- 10) Resumen del Estudio de Geotécnico y Geotecnia.
- 11) Resumen del Estudio de Estructuras y Obras de Arte
- 12) Resumen del Estudio de Impacto Ambiental.
- 13) Resumen de Metrados, Presupuesto de Obra, Cronograma de ejecución de obra y Cronograma de Desembolsos
- 14) Conclusiones y Recomendaciones



Volumen N° 03 - ESTUDIOS DE INGENIERIA

El desarrollo de los Estudios de Ingeniería, deberán ser presentados de manera independiente Para cada una de las especialidades requeridas en los alcances del servicio, indicadas en los presentes TDR.

- 1) Informe general de índice de planos.
- 2) Planos de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- 3) Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botadores, etc. Existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.
- 4) Plano de secciones tipo escala 1:50 (H) y 1 (V) indicando todas las dimensiones y



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

- demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distintas capas de pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, etc.
- 5) Planos de Planta y Perfil del proyecto a las escalas 1:2000 (H) y 1200 (V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pis, pendientes, alineamientos, ubicación de alcantarillas (diferenciando las existentes de las proyectadas) indicando sentido de flujo y tipo muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías y otras obras complementarias importantes. Sobre los planos de perfil se señalarán la ubicación y referencia de los BMs, alcantarillas (diferenciando las existentes de las proyectadas e indicando si es que será reemplazada) alturas de corte o relleno, alineamiento, cunetas, zanjas de drenaje y otras estructuras.
 - 6) Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanación y cotas de terreno y de subrasante en cada sección, a escala 1:200 en zona rural y 1:100 en zona urbana. En las secciones transversales debe estar indicada la ubicación de muros. Gaviones, subdrenes, zanjas de drenaje y demás estructuras de la vía.
Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500 (H) y 1:50(V)
 - 7) Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, consignado ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que deberá presentar.
 - 8) Planos geológicos, geotécnicos y geodinámicas de Planta del proyecto a escalas 1:2000 (H) y 1:200 (V), de análisis con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de Planta se indicarán entre otras referencias de los sectores inestables y críticos, su ubicación, incluyendo las obras de control y estabilización requeridos, entre otros; muros, zanjas de coronación, y drenaje y otras estructuras complementarias importantes, el plano geológico, geotécnico, geomorfológico regional que será a escala 1:25000 B base topográfica PETT).
 - 9) Plano de perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas, CBR y otras características técnicas, así como sus posibilidades de utilización. Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V).
 - 10) Planos geológicos geotécnicos regional y local de la carreta a escala 1:5000 y 1:500, considerando la geomorfología, estratigrafía, geología estructural, etc. Se presentará el perfil longitudinal de la vía en sectores importantes o cada 5.0 km como máximo, así mismo las secciones transversales de los sectores inestables y críticos a escala 1:200, con toda la información geológica - geotécnica de acuerdo a normas.
 - 11) Planos de estructuras a demoler, detalles de reforzamiento o reparación de ser el caso.
 - 12) Planos a escala variable según diseño de obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

14

etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas.

13) Planos de Señalización y Seguridad Vial; se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra, señalización vertical de señales preventivas, restrictivas e informativos, detalle de los postes de fijación, elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes de delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización vertical y los elementos de seguridad vial.

14) Planos de ubicación de interferencias

Volumen N° 07-PLANILLA DE METRADOS

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes TDR. Los Metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto e incluirá diagramas, secciones y croquis típicos.

- 1) Metrados de Obras Preliminares.
- 2) Metrados de Movimiento de Tierras.
- 3) Metrados de Sub-base y Base
- 4) Metrados de Pavimentos.
- 5) Metrados de Drenaje y Obras de Arte.
- 6) Metrados de Señalización y Seguridad Vial.
- 7) Metrados de Obras Complementarias
- 8) Calculo de Distancias de Transporte
- 9) Metrados de Protección Ambiental, entre otros.



Volumen N° 08- ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TDR).

Volumen N° 09 - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE OBRA

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TDR).

EL CONSULTOR efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; las distancias a las canteras de materiales de construcción; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y, en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción y montaje.

El análisis de los costos comprenderá los costos directos e indirectos por separado, dividiéndolos en moneda nacional y extranjera, según su procedencia:

- 1) Consideraciones Generales



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

13

- 2) Bases de cálculo de precios unitarios
- 3) Análisis del costo directo.
- 4) Análisis del costo indirecto, diferenciando los costos fijos y variables
- 5) Relación de precios y cantidades de recursos requeridos
- 6) Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.
- 7) Presupuesto de Obra
- 8) Formulas Polinómicas.
- 9) Cronograma de ejecución de obra.
- 10) Cronograma de desembolsos
- 11) Cronograma de utilización de equipo
- 12) Cronograma de adquisición de materiales
- 13) Relación de equipo mínimo.
- 14) Cronograma de avance de obra valorizado
- 15) Cotizaciones.

Volumen N° 10- ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO- VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD

El contenido mínimo que debe presentar EL CONSULTOR del estudio técnico-Económico de la verificación de viabilidad de ser de acuerdo a la estructura descrita en los presentes Términos de Referencia (TDR).

Volumen N° 11- ANEXOS

Anexo N° 01: Información Campo de tráfico (formatos, cuadros de conteo, etc.)

Anexo N° 02: Libretas de Campo de Topografía

EL CONSULTOR deberá entregar las libretas de trazo, nivelación y secciones transversales; asimismo una relación de los BM, PIs y sus referencias; hojas de cálculo, diagramas, tabla y gráficos que hayan servido para la elaboración de los documentos presentados.

Anexo N° 03: Información de campo y ensayos de laboratorio del estudio de Geología y Geotecnia.

Anexo N° 04: Información de campo y ensayos de laboratorio del estudio de suelos, canteras, pavimentos.

Anexo N° 05: Información de campo y ensayos de Estructuras y Obras de Arte

Anexo N° 06: Información de campo del Estudio de Impacto Ambiental

Anexo N° 07: Información y Documentación de Interferencias

Anexo N° 08: Certificados de Ensayos de Laboratorio, etc.

Anexo N° 09: Cotizaciones.



DISCOS COMPACTOS:

EL CONSULTOR deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el informe final. El Estudio DEFINITIVO será presentado en los



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

12

formatos AUTOCAD para planos, MS WORD, para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, MS PROJECT para programación, S10 para costos, etc.

De igual forma EL CONSULTOR, presentará los discos compactos (CD O DVD) de la versión digital (extensión PDF del escaneado del Expediente Técnico impreso y entregado a la entidad, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal, Jefe de Estudios y especialistas responsables de su elaboración.

EL CONSULTOR deberá presentar el Video Digital (Formato AVI o similar), con audio compatible de una duración mínima de tres (03) minutos, con una resolución mínima de 800 X 600 píxeles, correspondiente al Estudio DEFINITIVO; el cual debe contener la integridad del mencionado estudio, que incluya un modelamiento virtual en 3D de la futura Obra, con detalles de ambientación apropiados. El mencionado video deberá ser entregado por EL CONSULTOR en un disco compacto DVD.

OTROS ASPECTOS REFERENTES A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Coordinador de los estudios.

• La entidad, designará al coordinador del proyecto materia de los términos de referencia. Dicho coordinador actuará como contraparte y efectuará el enlace entre el consultor, la supervisión y la entidad. Para todo lo referente a la elaboración de los estudios requeridos. Así mismo, inspeccionará todas las actividades que realiza el constructor, sin limitación alguna.

El consultor proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que la entidad, a través del coordinador, pueda llevar a cabo el seguimiento comas y limitación alguna, tanto en campo como gabinete, de las actividades materia de estudio.

Supervisor de los Estudios

La entidad designará a un supervisor que se encargará de la supervisión de los estudios y comprobará que el consultor cumple estrictamente todas sus obligaciones contractuales, asimismo, inspeccionará todas las actividades que se realicen el consultor comas y limitación alguna. Además, el supervisor se encargará de revisar, observar y dar conformidad a los informes de avance de Progreso, verificar que la solución propuesta cumple con los requerimientos del proyecto, así mismo como la verificación de las normas técnicas empleadas en el desarrollo del estudio.

El supervisor actuará como contraparte, y efectuará el enlace entre el proyectista y la entidad. El consultor, proporcionará todas las facilidades necesarias a fin que la entidad, a través del supervisor, pueda llevar a cabo el seguimiento de los estudios comas y limitación alguna toma tanto en campo como en gabinete.

En general, las indicaciones y/o recomendaciones del supervisor serán asumidas obligatoriamente por el proyectista comas toda la contrapuesta del proyectista deberá contar con los sustentos técnicos correspondientes, Todas

Las observaciones que realiza el coordinador, serán efectuadas via el supervisor al consultor quién deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido.

Normativa- Software





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

- Por lo general regirán las normas peruanas sobre la materia, en especial se aplicará el reglamento Nacional de construcciones, ya resultar aplicable, las normas peruanas para el diseño de carreteras (manual de diseño geométrico de carreteras- DG-2018, especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras EG-2014, manual de dispositivos de control de tránsito para las calles y carreteras vigentes); en forma supletoria o complementaria podrán utilizarse normas internacionales (normas AASHTO Y HIGHWAY DESIGN) previa aprobación expresa del Coordinador del Estudio.
- Todo cálculo y diseño (así como los datos de partida), deberán ser justificados conceptual y analíticamente. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.
- El consultor utilizará software especializado para la modelización de tránsito y de transporte, diseño Vial, diseño estructural, costos y respuestas, etc. A su elección. Sin embargo, estos deben ser de Última Generación. La entidad a través del coordinador del proyecto Se reserva el derecho de reprobado el Software que no cumplan con este requisito.

XVI. PLAZO ESTIMADO CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

a) PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA DE LOS PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El plazo para la elaboración entrega del estudio definitivo es de 60 días calendarios, el mismo que empezará a computarse a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- Firma del Contrato

b) CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El cronograma del servicio será de acuerdo al siguiente cronograma expresado en días:

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

DESCRIPCION	PLAZO
Informe N° 01: Plan de Trabajo	A los 05 días de iniciado el servicio
Informe N° 02: Informe de Avance N° 01	A los 25 días siguientes a la aprobación del Informe 01
Informe N° 03: EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	A los 30 días siguientes a la aprobación del Informe 02

El consultor deberá considerar en su propuesta que en 60 días calendario deberá presentar el expediente técnico definitivo, disponiendo la subdirección de estudios y proyectos de Diez (10) días calendario como máximo para su revisión, contando el levantamiento de observaciones Diez (10) días calendario como máximo para su posterior aprobación.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

10

OTROS ASPECTOS REFERENTES A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Coordinador de los Estudios

La entidad, designará el coordinador del proyecto materia de los términos de referencia. Dicho coordinador actuará como contraparte y efectuará el enlace entre el consultor, la supervisión y la entidad. Para todo lo referente a la elaboración de los estudios requeridos. Asimismo, inspeccionará todas las actividades que realiza el consultor, sin limitación alguna. En todo lo relacionado a la etapa de pre inversión a nivel de perfil, será coordinado con el especialista designado por la unidad formuladora de la entidad. El consultor proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que la entidad, a través del coordinador, pueda llevar a cabo el seguimiento, sin limitación alguna, tanto en campo como gabinete, de las actividades materiales materia de estudio.

Supervisión de los Estudios

La entidad designará a un supervisor que se encargará de la supervisión de los estudios y comprobará que el consultor cumple estrictamente todas sus obligaciones contractuales. Asimismo, inspeccionará todas las actividades que realicen el consultor, sin limitación alguna. Además, el supervisor se encargará de revisar, observar y dar conformidad a los informes de avance de Progreso, verificar que la solución propuesta cumple con los requerimientos del proyecto, así como la verificación de las normas técnicas empleadas en el desarrollo del estudio.

El supervisor actuará como contraparte y efectuará el enlace entre el proyectista y la entidad. El consultor con más proporcionará todas las facilidades necesarias a fin que la entidad, a través del supervisor, puede llevar a cabo el seguimiento de los estudios, sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete.

En general, las indicaciones y o recomendaciones del supervisor serán asumidas obligatoriamente por el proyectista, toda contrapuesta del proyectista deberá contar con los sustentos técnicos correspondientes. Todas Las observaciones que realiza el coordinador serán efectuadas via el supervisor al consultor quién deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido.

Normativa- Software

Por lo general regirán las Normas Peruanas sobre la materia, en especial se aplicará el Reglamento Nacional de Construcciones, de resultar aplicable, las Normas Peruanas para el Diseño de Carreteras DG-2018, especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras EG-2014, manual de dispositivos de control de tránsito para las calles y carreteras vigentes); en forma supletoria o complementaria podrán utilizarse normas internacionales (normas AASHTO y HIGHWAY DESIGN) previa aprobación expresa del Coordinador del Estudio.

Todo cálculo y diseño (así como los datos de partida), deberán ser justificados conceptual y analíticamente. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

El consultor utilizará software especializado para la modelización de tránsito y de transporte,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

diseño Vial, diseño estructural, costos y respuestas, etc. A su elección. Sin embargo, estos deben ser de Última Generación. La entidad a través del coordinador del proyecto Se reserva el derecho de reprobar el Software que no cumplan con este requisito.

Compromisos del consultor

El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato para el estudio a nivel de expediente técnico, debiendo disponerse de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El consultor y sus especialistas están obligados a realizar reuniones de coordinación, en conjunto con el supervisor y el coordinador del estudio con la finalidad de verificar los avances del mismo.

Los presentes términos de referencia serán incorporados como documentos contractuales y la aprobación del estudio estará condicionado el cumplimiento de las estipulaciones y condiciones señaladas en ellos, de existir contra posiciones entre las dos, prevalecerán los presentes términos de referencia.

El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que serán establecidas en el contrato. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del estudio pasará a poder de la entidad, pudiendo ser usada por esta de acuerdo a conveniencia.

El consultor Se compromete a facilitar y proporcionar información concerniente al presente estudio, toda vez que la entidad lo solicite, no pudiendo hacer uso de ella bajo ningún medio.

El consultor Se compromete a efectuar todas las coordinaciones con los órganos de la entidad involucrados en el proyecto, así como de las otras instituciones que de alguna forma se involucren, debiendo alcanzar inmediatamente copia al supervisor de toda correspondencia emitida y recibida. Este a su vez, mantendrá informado a la entidad, de toda comunicación importante relacionada con el proyecto y los gestiones por realizar. El consultor Se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas responsables de la supervisión, para las entregas parciales que hubiera sido acordadas, así como también en la elaboración de la documentación que forme parte del desarrollo del estudio en sus diferentes etapas.

PENALIDADES

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso (en la etapa de formulación o de levantamiento de observaciones), hasta un máximo del 10% del Contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Daria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- La Penalidades se aplicarán por los siguientes conceptos:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

5	Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por la presentación del informe final del expediente técnico sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
6	En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	Se aplicará 0.5 UIT por la presentación de información según descripción.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
7	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	Se aplicará 0.5 UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
8	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del gobierno regional.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
9	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la elaboración de los estudios previstos en estos términos de referencia, incluido los impuestos de ley a que hubiera lugar, para el expediente técnico es de S/. 226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CON 00/00 Soles), del mes de FEBRERO del 2024.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

ESTRUCTURA DE COSTOS						
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA						
EXPEDIENTE TECNICO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	PRECIO PARCIAL	TOTAL
1.00	Personal Tecnico de Apoyo					57,000.00
1.01	Jefe de Estudio	mes	2.00	7,500.00	15,000.00	
1.02	Especialista en Transito y Transporte	mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.03	Especialista en Topografia y Diseño Geometrico	mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.04	Especialista en Obras de Arte	mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.05	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.06	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.07	Especialista en Impacto Ambiental	mes	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.08	Arquitecto	mes	1.50	5,000.00	7,500.00	
1.09	Cadista	mes	1.50	3,000.00	4,500.00	
2.00	Estudio Definitivo de Ingenieria					84,475.15
2.01	Estudio de Topografia	km	2.75	2,000.00	5,500.00	
2.02	Estudio de Mecanica de Suelos con fines de cimentacion	km	2.75	3,000.00	8,250.00	
2.03	Estudios de transito y transporte	g/b	1.00	4,000.00	4,000.00	
2.04	Estudio de Geologia y Geotecnica	g/b	1.00	4,000.00	4,000.00	
2.05	Diseño de Pavimentos definitivos	km	2.75	2,500.00	6,875.00	
2.06	Diseño Geometrico Vial Urbano	km	2.75	4,000.00	11,000.00	
2.07	Diseño de Semaforizacion definitiva	g/b	1.00	4,000.00	4,000.00	
2.08	Plan de Deseños	g/b	1.00	4,000.00	4,000.00	
2.09	Diseño de señalizacion y seguridad vial	km	2.75	3,000.00	8,250.00	
2.10	Estudios de gestion de riesgos	g/b	1.00	5,000.00	5,000.00	
2.11	Gestion, elaboracion y aprobacion de CIRA y PMA	g/b	1.00	10,000.00	10,000.00	
2.12	Plan de manejo sanitario por covid-19	g/b	1.00	3,600.15	3,600.15	
2.13	Estudio del EIA definitivo	g/b	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.00	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO					17,200.00
3.01	Estacion Total	mes	1.50	3,000.00	4,500.00	
3.02	Winchas de 30 y 50 metros	mes	1.50	100.00	150.00	
3.03	niveles	mes	1.50	900.00	1,350.00	
3.04	equipos de informatica	mes	2.00	600.00	1,200.00	
3.05	vehiculos operados	mes	2.00	5,000.00	10,000.00	
4.00	MATERIAL DE OFICINA					1,000.00
4.01	Papeleria, fotocopias, planos, archivadores, Etc., (01	mes	2.00	500.00	1,000.00	
SUB TOTAL						159,675.15
Gastos Generales						15,967.51
	Elaboracion de propuestas tecnica economica	UND	1.00	2,500.00	2,500.00	
	Gastos de emision de carta de fiel cumplimiento	UND	1.00	1,357.51	1,357.51	
	Gastos de alimentacion de personal de estudio	g/b	1.00	3,000.00	3,000.00	
	Gastos de alquiler de oficina	mes	2.00	1,080.00	2,160.00	
equipos de seguridad						
	gastos de seguridad	UND	9.00	35.00	315.00	
	seguridad	UND	9.00	125.00	1,125.00	
	camisas con logotipo de la empresa	UND	9.00	60.00	540.00	
	chaleco con logotipo de la empresa	UND	9.00	80.00	720.00	
Implementacion del plan covid-19						
	pruebas para covid-19	UND	9.00	250.00	2,250.00	
	mascarillas de proteccion	UND	500.00	1.00	500.00	
	material de desinfeccion	g/b	1.00	1,000.00	1,000.00	
	botiquin de emergencia	g/b	1.00	500.00	500.00	
Utilidad						
				10.00%		15,967.51
Total Presupuesto (sin IGV)						191,610.17
IGV (18%)						34,489.84
TOTAL (INC. IGV)						226,100.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

ADELANTOS

El consultor podrá solicitar hasta el 30% del monto contratado, como adelanto, previa presentación de la carta fianza. Dicho adelanto será descontado proporcionalmente, en cada valorización, hasta su total cancelación.

La solicitud será presentada dentro de los 8 días posteriores a la firma del contrato.

Forma de pago

Los pagos de los estudios a realizarse se efectuarán previa presentación de un informe del supervisor, quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia sobre la cantidad e idoneidad de los mismos y se realizarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PAGO
Informe N° 01: Plan de trabajo	20%
Informe N° 02: Informe de avance N° 01	40%
Informe N° 03: EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO	40%

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El Consultor deberá contar con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP OSCE en las Especialidades de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría, "B" o Superior.

En el caso que el postor se presente en consorcio, se adjuntará promesa de consorcio con firmas legalizadas, cada integrante debe tener la misma especialidad y categoría o superior

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Dos (2).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA PORCIENTO (40).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA PORCIENTO (50).

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

REQUISITOS DEL POSTOR

Para el desarrollo de la consultoría de obra se requiere los servicios de una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP) del Estado a cargo del OSCE, registrado en el capítulo de consultor de obras, en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, y estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.



06



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

El postor podrá participar de forma individual o en consorcio.

El postor, así como en el equipo profesional que se presente para el desarrollo de la consultoría de obra, deberá contar con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de servicios similares. Acreditará igualmente domicilio legal conocido y estable.

RELACIÓN PERSONAL MÍNIMO:

La colegiatura y habilitación de Los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01.00.00	PERSONAL PROFESIONAL		
01.01.00	JEFE DE ESTUDIO	UND	1.00
01.02.00	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	UND	1.00
01.03.00	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	UND	1.00
01.04.00	ARQUITECTO	UND	1.00

Requisitos del Personal Clave

ESPECIALISTA-CARGO	CANT.	PROFESION	REQUISITOS
Jefe de Estudios	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años con experiencia profesional como jefe de estudios o jefe de proyecto, en servicios similares.
Especialista en Suelos y Pavimentos	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura. Experiencia: 06 meses como Especialista en Suelos y Pavimentos, en servicios similares

Requisitos del Personal No Clave

ESPECIALISTA-CARGO	CANT.	PROFESION	REQUISITOS
Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	1	Ingeniero Industrial	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura





GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

04

			Experiencia: 06 meses, como especialista en metrados, Costos y Presupuestos, en servicios similares.
Especialista en Habilitación Urbana	1	Arquitecto	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 06 meses en diseño de vías urbanas y/o habilitaciones urbanas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría, "B" o Superior <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se acreditará con la presentación de copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP) donde aparezca la especialidad y categoría solicitada al consultor. <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Estudio (01): Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto • Especialista en Suelos y Pavimentos (01): Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo • Especialista en Metrados y Presupuestos: Título profesional de Ingeniero Industrial.



03



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Habilitación Urbana. Título Profesional de Arquitecto. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>B.2.1. Jefe de Estudio Contar con experiencia mínima de dos años computados desde su colegiatura, como Jefe de estudio o Jefe de Proyecto en servicios similares.</p> <p>B.2.2. Especialista en Suelos y Pavimentos: Contar con experiencia mínima de seis (06) meses computados desde su colegiatura, como especialista en suelos y pavimentos en carreteras y vías urbanas, en servicios similares.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>
C	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 computadora y/o Laptop 02 impresora Multifuncional 01 estación Total 01 camioneta 4x4</p>
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

02

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará consultorías similares a elaboración de expedientes técnicos de obras de: Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o la combinación de los términos anteriores en: Infraestructura Educativa (instituciones educativas nivel inicial y/o primario y/o secundario) públicos y privados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

24

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN 60 puntos
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación</u> El postor debe acreditar un monto facturado equivalente Una (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos de Construcción de obras de habilitaciones urbanas en el sector publico o privado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la Especialidad se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹ ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M >= [0.25] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>

<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El proponente deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, (etapas incluyendo las aprobaciones provisionales del contratante) y las fechas de entrega de los informes que se requieran en los TDR, en la forma de un plan de trabajo. Las actividades propuestas deben incluir. <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades previas al inicio del trabajo b) Actividades durante la ejecución de los estudios, según los planes que comprende el trabajo y que están señaladas en los TDR. c) Actividades para la presentación de los informes. II. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología y demostrar una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. El plan de trabajo deberá ser igualmente consistente con el cronograma de utilización de personal. Como parte del plan de trabajo, el proponente deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. <p>El plan de trabajo deberá mostrar el cronograma de desarrollo del trabajo dentro de su propuesta, detallando las actividades planteadas en los TDR, en un gráfico de barra GANTT o del sistema PERT-CPM y el en programa Microsoft Project o similares, el tiempo propuesto para cada actividad, incluyendo las actividades de monitoreo, control y supervisión.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación debidamente sustentada y motivada del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: center;">40 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener **un puntaje técnico mínimo de (80) puntos**

EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20315880069, con domicilio legal en Carretera Sullana – Tambo Grande KM. 1.5 Parque Industrial de Sullana del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento Piura [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-GSRLCC-G- SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2552650. a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no ha sido comunicada en un plazo de 03 días de haberse culminado la relación contractual los profesionales.	DOS (2.0) UIT por cada culminación contractual de cada profesional	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
2	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada día de ausencia del jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
3	Por no levantar las observaciones efectuadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dentro de los plazos establecidos.	0.75 % del monto de la valorización del entregable por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.
4	No presentar los Informes dentro de los plazos establecidos de los entregables: 1ra Etapa, 2da Etapa y 3ra Etapa	1.5 % del monto de la valorización del entregable por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador del Proyecto, designado por la Dirección de Estudios y Proyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				

	Monto total ejecutado del contrato		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
		Fecha final de la consultoría de obra	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁷	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Gobierno Regional Piura - Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Adjudicación Simplificada N°004-2024/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024/GRP-GSRLCC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.